



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N.º 193-2025-GOB

Huacho, 03 de abril de 2025

VISTO: El Informe Múltiple N.º 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025; el Memorando N.º 1576-2025-GRL/GRI, de fecha 24 de marzo de 2025; el Informe N.º 087-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 01 de abril de 2025; el Informe N.º 0291-2025-GRL-GRPPAT/SP, de fecha 02 de abril de 2025; el Memorando N.º 0968-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 03 de abril de 2025; el Memorando N.º 0325-2025-GRL/GRGAD, de fecha 03 de abril de 2025; el Memorando N.º 0974-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 03 de abril de 2025; y el Informe N.º 0164-2025-GRL/GRAJ, de fecha 03 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas"





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante Informe Múltiple N.° 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA) adjunta el Informe N.° 150-2025-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual informa que, (...) el saldo de balance al 31 de diciembre de 2024, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, asciende a la suma total de S/183 268 918.41 soles, detallando monto, rubro y tipo de recurso; asimismo, adjunta el listado de Proyectos de Inversión Pública (PIP) por rubros de financiamiento donde se detalla el Código Único de Inversión (CUI), el monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), devengado y saldos presupuestal al 31/12/2024 en gastos de inversiones por la suma de S/195 942 873.00 soles (...);

Que, mediante el Convenio N.° 037-2024-GRI-GRL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO, DEPARTAMENTO DE LIMA", de fecha 05 de diciembre de 2023, (...) en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, señala que: "El presente convenio tiene por objeto que, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA autorice al GOBIERNO REGIONAL, asumir la CO-EJECUCIÓN del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH. ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2309655; (...) y en la Cláusula Décima: Del Financiamiento, señala que: "LAS PARTES convienen en precisar que, cada una asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el CONVENIO, de conformidad con la normativa vigente y a su disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes", (...);

Que, mediante Memorando N.° 1576-2025-GRL/GRI, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) adjunta el Informe N.° 0234-2025-GRL/GRI/SOL/VABB, emitido por su Subgerencia de Obras y Liquidaciones (SOL),





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



mediante el cual concluye que (...) considerando la aprobación del expediente técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N.° 064-2025-GRL/GRI, de fecha 05 de marzo de 2025, con un costo total de inversión de S/44 132 822.96 soles, con precios referidos al mes de febrero de 2025 y con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, solicita la incorporación no prevista en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 y la emisión de la certificación presupuestal para el año 2025 por la suma de S/15 714 077.00 soles, a fin de garantizar la ejecución de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH. ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", con CUI N.° 2309655, y la previsión presupuestal para el año fiscal 2026 por el importe de S/26 191 866.53 soles, a fin de atender la ejecución del PIP en mención y atender el pago de las obligaciones contractuales en los años subsiguientes, (...);

Que, mediante Informe N.° 087-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 01 de abril de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), concluye y recomienda que, (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones de la PMI 2025 como no prevista de la inversión denominada: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH. ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", con CUI N.° 2309655 a cargo de la GRI, dicho proyecto se encuentra en la cartera de la PMI del Gobierno Regional de Lima, 2025-2027, la documentación presentada SI CORRESPONDE, el cual será incorporado por TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA NUEVA, la cual cumple con los lineamientos para la modificación según el Anexo N.° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N. 001-2019-EF/63.01, por un monto en el año 2025 de S/15 714 077.00 soles, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 15: FONCOR), (...) sobre la solicitud de opinión sobre previsión presupuestal 2026 para la ejecución del PIP en mención, se ha verificado que se encuentra en la cartera de inversiones de la PMI en el año 2026 del Gobierno Regional de Lima, por lo que la documentación presentada SI CUMPLE, con respecto a los Lineamientos para el registro, la emisión y la modificación de previsiones presupuestarias de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.012 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" aprobada por la Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N.° 0001-2025-EF/50.01, por la suma de S/26 191 866.53 soles, en la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados, en el año fiscal 2026, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT, mediante el Informe N.° 0291-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 02 de abril de 2025, concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, la SP solicita autorización a su Gerencia, a fin de que





se realice la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, para el año fiscal 2025, por la suma de S/15 714 077.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) para financiar la ejecución del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH. ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", con CUI N.° 2309655, afectando a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50 "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo N.° 1440, (...);

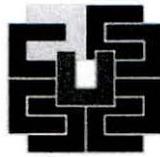
Que, mediante los Memorandos Nros. 0968-2025-GRL/GRPPAT, y 0974-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/15 714 077.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0325-2025-GRL/GRGAD, de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0164-2025-GRL/GRAJ, de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/15 714 077.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	15,714,077.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD

15,714,077.00

TOTAL INGRESOS

15,714,077.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

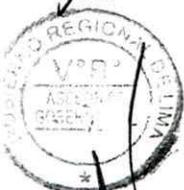
**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO,
INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL
EN EL TRANSPORTE URBANO**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PROYECTO : 2309655 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH. ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 15,714,077.00
TOTAL PROYECTO 15,714,077.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 15,714,077.00
TOTAL PLIEGO 15,714,077.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

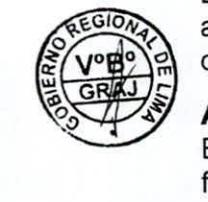
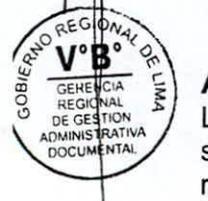
ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000429
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]



ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO RAIME-IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. Nº 03/04/2025-OB
 DOCUMENTO : 107 / 193-2025-GOB

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 02/04/2025
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCOPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2024 PARA FINANCIAR EL CUI 2309655 INFORME 291-SP
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0148						0	15,714,077	REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
2309655						0	15,714,077	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUDAS
		4000070				0	15,714,077	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL
	15					0	15,714,077	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR
		6	2.6			0	15,714,077	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL						0	15,714,077	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
15						0	15,714,077	0	15,714,077
	1.9					0	15,714,077	0	15,714,077
TOTAL								0	15,714,077

